



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 14/2013

29 DE AGOSTO DE 2013

Referencia: AYU 151/2013.

ACTUACIONES del subprograma estatal de formación y en el subprograma estatal de movilidad, del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad (ANTIGUAS BECAS FPI).



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 152/2013.

Convocatoria de Premios de Tesis Doctorales de las Cortes Generales.

Referencia PRE 153/2013.

PREMIO de Investigación Ángela López Jiménez del Consejo Económico y Social de Aragón.

Referencia PRE 154/2013.

PREMIOS a Trabajos de Investigación concluidos o Tesis Doctorales del Consejo Económico y Social de Aragón.

Referencia: PRO 155/2013.

CONVOCATORIA permanente de proyectos de investigación de la Fundación Alternativas



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

Referencia: AYU 151/2013.

B.O.E. de 14 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Objeto (Art. 1).- El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

De manera concreta, se convocan ayudas para las siguientes actuaciones:

a) Dentro del Subprograma Estatal de Formación:

1.º **Ayudas para contratos predoctorales** para la formación de doctores.

2.º **Ayudas para las matrículas en las enseñanzas de doctorado** del personal investigador en formación.

b) Dentro del Subprograma Estatal de Movilidad:

Ayudas a la movilidad predoctoral para la **realización de estancias breves** en centros de I+D.

Los plazos de presentación de las solicitudes de participación serán los siguientes:

a) Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores: **del 26 de agosto de 2013 al 10 de septiembre de 2013 a las 15:00 horas** (horario peninsular).

b) Ayudas para las matrículas en las enseñanzas de doctorado del personal investigador en formación: del 13 de enero de 2014 al 30 de enero de 2014 a las 15:00 horas (horario peninsular).

c) Ayudas a la **movilidad predoctoral** para la realización de **estancias breves** en centros de I+D: del 16 de septiembre de 2013 al 30 de septiembre de 2013 a las 15:00 horas (horario peninsular).

CAPÍTULO II: Disposiciones específicas de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores.

Artículo 16. Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la **financiación de contratos laborales**, bajo la modalidad de contrato predoctoral, del personal investigador en formación en centros de I+D, que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

LISTADO PROYECTOS NACIONAL

LISTADO PROYECTOS UZ

Se convocan 940 ayudas.

Artículo 17. *Características de las ayudas.*

Las ayudas tendrán una duración **de cuatro años**, con la excepción de las minoraciones contempladas en el apartado 3 de este artículo, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante.



La ayuda anual para cada uno de los contratos, durante los cuatro años, **será de 20.600 euros**. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 euros brutos anuales.

Complementariamente a la ayuda para la contratación, se concederá una **ayuda adicional** de 1.500 euros por cada investigador contratado para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado durante la vigencia de la ayuda para la contratación.

Artículo 18. *Régimen de compatibilidades.*

Los contratos financiados serán **incompatibles** con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, **y** con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante el personal investigador contratado podrá percibir **complementos no salariales** provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, **u otras destinadas a la asistencia a congresos**, reuniones o jornadas científicas.

En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

La ayuda adicional podrá ser compatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste de la actividad financiada.

Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia.

El personal investigador en formación que desarrolle su labor en una universidad podrá **colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales**, en las tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad. Cuando la labor se desarrolle en centros no universitarios, el personal investigador en formación podrá realizar dichas tareas en la universidad con la que el centro tenga convenio de vinculación al respecto. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

Artículo 19. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas **los centros de I+D** que hayan obtenido una ayuda para la realización de proyectos de investigación dentro del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, convocatoria 2012, del Ministerio de Economía y Competitividad, y que tales proyectos hayan resultado seleccionados como susceptibles de tener asociada una o más ayudas para la formación de doctores, a través de esta convocatoria.



Artículo 21. Requisitos de los candidatos solicitantes.

1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado, en el momento de la formalización del contrato.

2. Con carácter general, los solicitantes deberán haber finalizado sus estudios, **en fecha igual o posterior al 1 de enero de 2010.**

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán haber finalizado sus estudios en los periodos que se indican a continuación en los siguientes casos:

a) Entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009, los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

b) Entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009, los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años en dicho periodo.

c) Entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, los que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento.

3. **No** podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Artículo 22. Solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse **obligatoriamente** a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la [sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad](#), de la siguiente forma:

a) Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud el candidato se inscribirá en el Registro Unificado de Solicitantes, en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, apartado «Registro del Investigador», donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.

b) El candidato cumplimentará el formulario electrónico de solicitud. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en los citados apartados.

Una vez finalizada la cumplimentación, el candidato validará y enviará telemáticamente la solicitud. Este envío no implica la presentación de la solicitud, que deberá realizarse de acuerdo con el apartado siguiente.

c) La presentación de la solicitud se realizará conforme a alguno de los siguientes procedimientos:

1. ° Si el candidato **opta** por la presentación de la solicitud mediante su **firma electrónica**, la firma se realizará, tras el envío telemático, en la propia sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad con un sistema de firma electrónica avanzada.



2.º Si el candidato **no opta** por la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica, tras el envío telemático, imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original y se presentarán en el Registro del Ministerio de Economía y Competitividad de la calle Albacete, 5, 28027 Madrid, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de investigación.

Junto a la instancia de solicitud, cada solicitante adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

b) Currículum vitae.

c) Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones –licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado, máster, etc.– que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

En el caso de que en la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante **aún no cumpla** los requisitos para ser admitido a un programa de doctorado, el certificado académico corresponderá a las enseñanzas superadas en el momento de la solicitud.

En el certificado deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las enseñanzas indicadas.

En la solicitud, se incluirá declaración responsable de que las enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas que le permiten el acceso al programa de doctorado o, en su caso, las superadas en el momento de la solicitud.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

Los solicitantes que se acojan a alguno de los supuestos contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 21.2 deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

Los solicitantes que hayan disfrutado anteriores contratos predoctorales u otras ayudas, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante que se le solicite. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato que se acompañe podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 152/2012.

B.O.E. de 8 de agosto de 2013.

ACUERDO de 11 de julio de 2013, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de premios de tesis doctorales relacionadas con los campos del Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Economía y Periodismo.

Podrán participar aquellas tesis presentadas para la colación del grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente por unanimidad, entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de julio de 2013, en cualquiera de las Universidades Españolas.

Se otorgarán 4 premios en las materias de la convocatoria.

El plazo de presentación de tesis finalizará el 25 de octubre de 2013.

La presentación de originales se realizará en el Registro de la Secretaría de la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones, sito en la Calle Floridablanca, s/n, Segunda planta de la Ampliación I del Congreso, 28071 Madrid), en horario de lunes a viernes, entre las 10 horas y las 13 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: PRE 153/2012.

B.O.A. de 13 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de Investigación Ángela López Jiménez 2013 del Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social propone, sin que esta enumeración tenga carácter excluyente, como temas sobre los que pueda versar el proyecto de investigación los siguientes:

- a) Innovación de la empresa aragonesa (de productos, de proceso, de marketing, de organización o de alianzas).
- b) Desarrollo tecnológico en Aragón: presente y futuro.
- c) Consecuencias de la generalización de las TIC: efectos sociales, laborales, productivos.
- d) Crisis y cambio social.

El Proyecto de Investigación deberá:

- Ser original e inédito y estar redactado en castellano.
- No haber sido premiado con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del Jurado en el BOA.
- No estar financiado total o parcialmente por otra entidad pública o privada.

Podrán concurrir al Premio:

- Personas físicas
- Personas jurídicas
- Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del proyecto y responsable del mismo a todos los efectos.



La solicitud de participación, dirigida a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, conforme al modelo que puede obtenerse en la página web del Consejo, en la dirección www.aragon.es/cesa, o a través del Catálogo de modelos normalizados al que puede accederse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>).

El Proyecto de investigación deberá presentarse en el Registro General del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín 36) o por cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro Telemático de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la dirección <http://www.aragon.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes para esta convocatoria finalizará el día 10 de octubre de 2013.

Información: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Referencia: PRE 154/2013.

B.O.A. de 13 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2013 a Trabajos de Investigación concluidos o Tesis Doctorales.

El premio tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, incluidas las tesis doctorales, que, versando sobre materias de trascendencia económica, social y laboral, tengan especial interés para Aragón.

Para optar al premio, los trabajos o tesis presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditos.
- No haber sido premiados con anterioridad a la fecha de publicación de la concesión del premio en el BOA.
- Estar redactados en castellano.
- Versar sobre materias de trascendencia económica, social y laboral para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- No llevar ningún distintivo, tanto en papel como en documento digital, que permita la identificación de los autores o, en su caso, de la Universidad, departamento o cátedra bajo cuya dirección se haya elaborado.

Candidaturas. Podrán concurrir al premio:

1. Los autores de tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.

2. Los autores de trabajos de investigación concluidos, que pueden ser:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas.
- c) Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos.



La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación señalada, podrá presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón (calle Costa, 18, 1.ª planta, 50071, Zaragoza), o remitirse a esta dirección por correo certificado administrativo. Igualmente podrá presentarse en el Registro General del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 11 de octubre de 2013.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRO 155/2013.

FUNDACIÓN ALTERNATIVAS. CONVOCATORIA PERMANENTE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

La finalidad de Estudios de Progreso es estimular la presentación de nuevas propuestas y visiones de progreso en la agenda política española y europea.

La convocatoria está dirigida a jóvenes investigadores que deseen desarrollar propuestas (individuales o colectivas) innovadoras o inspiradas en modelos comparados de políticas públicas europeas.

Se valorará la presentación de proyectos que cuenten con investigadores de más de un país europeo.

La convocatoria permanente está dirigida a investigadores que:

- Hayan recibido el título de Doctor o se encuentren en etapa de formación doctoral, o bien posean una titulación oficial de postgrado (Master o DEA) y lleven a cabo una actividad profesional primordialmente investigadora.

- No sean mayores de 36 años el último día de recepción de propuestas de la convocatoria semestral a la que opten.

Las propuestas pueden ser presentadas en cualquier momento. Aquellas que se reciban hasta el 15 de mayo de cada año serán consideradas para la primera convocatoria **y las recibidas hasta el 14 de octubre para la segunda**, y deben enviarse por correo electrónico a estudiosdeprogreso@falternativas.org.

El envío debe incluir un curriculum vitae del investigador o investigadores en documento adjunto.

Se valorará el envío por correo ordinario de un trabajo reciente publicado en revista de investigación nacional o internacional. El envío debe dirigirse a la siguiente dirección:

Estudios de Progreso.
Fundación Alternativas.
Calle Zurbano, 29, 3º izq.
28010- Madrid.



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 31 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 10 de diciembre de 2012, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

B.O.E. de 31 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN 3C0/38090/2013, de 30 de julio, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", por la que se modifica la Resolución 3D0/38043/2013, de 22 de mayo, por la que se convocan becas de formación.

B.O.E. de 8 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 10 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las becas y ayudas de los programas de becas MAEC-AECID, para ciudadanos españoles y de la Unión Europea residentes en España para el curso académico 2013-2014, concedidas en el segundo trimestre de 2013.

B.O.E. de 10 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las becas de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2013/2014, concedidas en el segundo trimestre de 2013.

B.O.E. de 15 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que, en estimación de recurso, se concede ayuda para beca y contrato del Programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 19 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican subvenciones de la modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, "Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores".

B.O.E. de 19 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, "Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores".

B.O.E. de 19 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que, en estimación de recurso, se concede ayuda para beca y contrato del Programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

B.O.A. de 30 de julio de 2013.

ORDEN de 9 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 25 de junio de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

B.O.A. de 7 de agosto de 2013.

ORDEN de 2 de agosto de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico de Aragón la gestión, material y técnica, y la coordinación de los servicios necesarios para la realización del proyecto de construcción del edificio CEQMA (Centro de Química y Materiales de Aragón), destinado a la gestión y apoyo a las actividades científicas y técnicas del ICMA y del ISQCH.

B.O.A. de 8 de agosto de 2013.

DECRETO 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

B.O.A. de 22 de agosto de 2013.

ORDEN de 26 de julio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para impulsar el desarrollo, por el laboratorio de Genética Bioquímica (LAGENBIO) de la Facultad de Veterinaria, de acciones relacionadas con la investigación en biotecnología genética, en el año 2013.

B.O.A. de 22 de agosto de 2013.

ORDEN de 31 de julio de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el soporte del nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación.

B.O.A. de 23 de agosto de 2013.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas de doctorado adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, para el curso académico 2013-14.